



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Juntaaron a Consejo los Señores Loica, Justicia, y Resim^{to} de ella para tratar cosas tocantes al Servicio de su Magestad, bien y utilidad de esta Republica conbiene a saver los Señores Dⁿ Tomas Agustin de Paraga Corredor y Capitana Guerra de esta ciudad, Dⁿ claudu^o Jose de Gueraa, Dⁿ Andres fernandez de careres, Dⁿ Bartolo me Cayuela Dⁿ Patucio Monte, y Dⁿ Pedro Gomez Residore = Envisia dela Cala y Cata hecha del Pan = Acordo esta ciudad se bend a diez y seis un^o cada fan de veinte y dos onzas de Coudo; y por quanto Resulta de ganancia a favor de los Panaderos en cada fanega de trigo tres R^o setenga presente para otra pretension =

Eneste Ayuntamiento se ovio una Carta del cavallero Sargento Mayor del Resim^{to} de Milicias de este Reyno sobre la Exclusion de Juan Manchon Soldado Miliciano de este Contingente y por la ciudad entendido = Acordo que por los Cavalleros Comisarios a quien toca se Responda queda Inteligenciada esta ciudad y que podran Execucion lo que se ordena =

Eneste Ayuntamiento se ovio un Memorial dado por Dⁿ Jines Cayetano Riopar Correo mayor de esta ciudad por el que Expressa estan selo debiendo del p^oue, y Zertificacion de dos Reigos de testimonios Remitidos a Dⁿ Jose Yguera Procurador en la Real Chancilleria para el Pleito con la Villa de Mula cuyos Reigos le fueron entregados por Jose Antonio Moreno Benabente Pres^{te} de este Ayuntamiento con puestos de ciento quarenta foras y aun que los Derechos en semejantes Reigos estan Regulados a Real por foras solo pide Vele Librem ciento y de todo Inteligenciada esta ciudad con la Zertificac

Cala y Cata =

Exclusion de Juan Manchon =

Jines Cayetano Riopar =

